



Resolución Ministerial

N° 282-2018-MC

Lima, 18 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE, los formatos de solicitud de autorización previa y de reporte posterior de publicidad estatal son suscritos por el titular del pliego o por quien éste faculte;

Que, a través del numeral 3.6 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 179-2018-MC, se delegó en el/la Secretario/a General, en materia administrativa, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, adicionalmente, mediante los artículos 1 y 2 de la mencionada Resolución Ministerial N° 005-2018-MC se delegó en los/as Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad, diversas facultades y atribuciones en el marco de sus competencias;

Que, se considera necesario modificar los mencionados artículos a fin de desconcentrar funciones en los/as Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de Interculturalidad y el/la Secretario/a General, a efectos de agilizar la gestión de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el numeral 1.4 en el artículo 1; y el numeral 2.3 en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 179-2018-MC; así como, modificar el numeral 3.6 de su artículo 3, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Delegar en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2018, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

1.4 Suscribir acuerdos de cooperación internacional, memorándum de entendimiento, intercambio de experiencias u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, así como sus respectivas adendas, en las áreas de su competencia, con sujeción al marco jurídico vigente; a excepción de aquellos que revistan de especial importancia para el sector, según informe técnico del órgano proponente.”

“Artículo 2.- Delegar en el/la Viceministro/a de Interculturalidad, durante el Ejercicio Fiscal 2018, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

2.3 Suscribir acuerdos de cooperación internacional, memorándum de entendimiento, intercambio de experiencias u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, así como sus respectivas adendas, en las áreas de su competencia, con sujeción al marco jurídico vigente; a excepción de aquellos que revistan de especial importancia para el sector, según informe técnico del órgano proponente.”



“Artículo 3.- Delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2018, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

3.6 En materia administrativa: Respecto del Pliego 003: Ministerio de Cultura

- a. Designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura.
- b. Suscribir y remitir todos los documentos que resulten necesarios para solicitar la autorización previa o efectuar el reporte posterior de publicidad estatal, incluyendo formatos, oficios, anexos, entre otros de similar naturaleza, en el marco del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE”.





Resolución Ministerial

Nº 282-2018-MC

Artículo 2.- Mantener vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial Nº 005-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial Nº 179-2018-MC, que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a los Despachos Viceministeriales de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de Interculturalidad, y a la Secretaría General.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

